CONSTANCIA SECRETARIAL

- En auto de abril 21 de 2021 se dispuso el relevo del secuestro expidiéndose y remitiéndose el respectivo despacho comisorio.

- El apoderado pide que por el despacho se designe secuestre para que la entrega se haga “directamente a efectos de omitir el trámite del secuestro”.

Manizales, 11 de junio de 2021

MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Cds., Once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE	HERNANDO GONZALEZ HOYOS
DEMANDADO	CECILIA HERNANDEZ MOLINA como heredera universal del señor LUIS BERNARDO HERNANDEZ MOLINA
RADICADO	17001310300620 18-00230-00

Se resuelve la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora en el sentido que por el despacho se designe *“un secuestre de la lista de auxiliares, con el fin, de que la entrega del bien sea efectuada directamente, a efectos de omitir el trámite del secuestro ya que mientras este surte efectos retrasa demasiado el proceso”.*

Por auto de abril 21 del año que avanza se dispuso a relevar a la empresa FRANCO PROYECTOS E.U. al ser excluida de la lista de auxiliares, comisionando al Juez Civil Municipal de Manizales Cds para que designe nuevo secuestre, fije honorarios por la asistencia y sub comisione para la diligencia de entrega del bien inmueble, para el efecto se expidió el despacho comisorio No. 14 que correspondió al Juzgado Tercero Civil Municipal.

En consecuencia, no se ACCEDE al pedimento de la parte demandante, por cuanto i) la providencia que ordenó la comisión quedó debidamente ejecutoriada al no ser recurrida por ninguna de las partes y ii) la comisión ya fue remitida y repartida en ante los juzgados Civiles Municipales de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ

Firmado Por:

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica en el Estado Electrónico **No. 089**
Manizales, 15 de junio de 2021
Manuela Escudero Chica
Secretaria

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 06 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe81a426192f4bf47f6ce40e24ec6f3e47939cac161609399de144a669d4c7be

Documento generado en 11/06/2021 05:36:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica